ARTES GRÁFICAS SOLANO S.R.L.

Antequera 909 e/ Manuel Domínguez
Fonofax: 021 442 438
Asuncion - Paraguay

N° DE TIMBRADO: 13548038
Fecha Inicio Vigencia: 30/07/2019
Fecha Fin Vigencia: 31/07/2020

RUC: 80039406 - 2

NOTA DE REMISION

Nº 001-001 2095

Fecha de Emisión:

DESTINATARIO DE LA MERCADERÍA

Nombre o Razón Social: Ministerio de Educación y Ciencia, RUC o C.I.C.: 800081190-4.

Domicilio: Oliva Nº 479 esq. 14 de Mayo.

DATOS DEL TRASLADO

Motivo del traslado: Venta a factura

Comprobante de Venta:

Comprobante de Venta Nº:

Nº de Timbrado:

Fecha de expedición:

Fecha de inicio del traslado:

Fecha estimada de término del traslado:

Dirección del punto de partida: Antequera N. 909, esq. Manuel Domínguez

Ciudad:

Departamento:

Dirección del punto de llegada: Capitán Argüello N. 2921 c/ Tte. Irrazabal.

Ciudad:

Departamento: Central

Kilómetros estimados de recorrido:

Cambio de fecha de término de traslado y/o punto de llegada:

Motivo:

DATOS DEL VEHICULO DE TRANSPORTE

Marca del Vehículo: Kia 2700

Número de Registro Único del Automotor (RUA): 800394 06-2

Número de Registro Único del Automotor (RUA) de Remolque tracto/semiremolque: HEU 935

DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO

Nombre y Apellido o Razón Social:

RUC o C.I.C.:

Domicilio:

DATOS DE LA MERCADERÍA

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA (Incluir Cantidad o porcentaje de tolerancia de quiebra o de merma/Datos de relevancia de la Mercadería)
8.000.		Item Nº 5 Cuentas Hanten Castellano (Kit. de 12 unidades)
		19/03/2020

RECEPCIÓN DE LA MERCADERÍA

Firma: Aclaración: Carol Meza RUC/Cédula de Identidad: 4.791.300

ARTES GRÁFICAS SOLANO S.R.L. Antequera 909 e/ Manuel Domínguez
Fonofax: 442 438 RUC: 80039406 - 2 - Nº de Habil.: 1265
5 Tal. 50/4 - 1.901/2.150 - 07/2019

ORIGINAL: DESTINATARIO DE LAS MERCADERÍAS
PRIMERA COPIA: REMITENTE DE LAS MERCADERÍAS
SEGUNDA COPIA: ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
TERCERA COPIA: TRANSPORTISTA

X.6751.DE

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 79

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE ENTREGA DE BIENES DEL CONTRATO N° 25/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA ARTES GRÁFICAS SOLANO S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2019 "SERVICIO DE REIMPRESIÓN DE TEXTOS Y MATERIALES EDUCATIVOS 2019 - LEO, PIENSO, APRENDO Y MAPARA", ID N° 365.380".-

Asunción, 30 de enero de 2020

VISTA: La Nota DGAF N° 38 de fecha 20 de enero de 2020, presentada por el señor Alejandro Duarte, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se amplía el plazo de entrega de Bienes del Contrato N° 25/2019 suscripto con la firma Artes Gráficas Solano S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2019 "Servicio de reimpresión de textos y materiales educativos 2019 – Leo, Pienso, Aprendo y Mapara", ID N° 365.380"*

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Educación y Ciencias, a través del Dictamen MEC/DC/AJ N° 06/2020, dice: *"Por lo tanto, esta Asesoría considera que se cumplen los requisitos legales que configuran un caso de Fuerza Mayor, corroborada a través de las documentaciones respaldatorias tenidas a la vista, y en consecuencia, estima que se debería otorgar la prórroga de 60 días solicitada para el Contrato N° 25/2019 en el Ítem N° 5 "Cuentos Gigantes en Castellano", hasta el 19 de marzo de 2020, debiendo solicitarse la Resolución autorizante y suscribir la Adenda correspondiente".*

Que, la presente ampliación, se encuadra dentro del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), del llamado que nos ocupa, en las Condiciones Generales del Contrato CGC - Clausula 31 FUERZA MAYOR, establece en su punto 31.1 - *"El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor"*; así mismo en el punto 31.2 expresa: *"Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos". Así mismo, en la cláusula 32 de las CGC, dispone en su numeral 32.1 La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03".*

X 6751.DE

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 79

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE ENTREGA DE BIENES DEL CONTRATO N° 25/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA ARTES GRÁFICAS SOLANO S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2019 "SERVICIO DE REIMPRESIÓN DE TEXTOS Y MATERIALES EDUCATIVOS 2019 – LEO, PIENSO, APRENDO Y MAPARA", ID N° 365.380".-

-2-

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en su Artículo 63 en su tercer párrafo dispone: *"(...) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello (sic)".*

La Ley N° 5749/2017 *"Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias"*, que en su Artículo 3° *"Competencia"* indica: *"El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

1°.- AMPLIAR el plazo de entrega de bienes del Contrato N° 25/2019 suscripto con la firma Artes Gráficas Solano S.R.L, en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2019 *"Servicio de reimpresión de textos y materiales educativos 2019 – Leo, Pienso, Aprendo y Mapara", ID N° 365.380"*, concediendo una prórroga 60 ~~días, hasta~~ el día 19 de marzo de 2020; en lo que respecta al Item N° 5 *"Cuentos gigantes en castellano"*.

2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a suscribir la adenda correspondiente.

3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Derlis Alfredo Noguera
Secretario General

Eduardo Petit San Martín
MINISTRO